

PRECIO DE SUSCRIPCION

PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id.... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65 »
 Por tres id.... 6 »
 Número suelto. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Lunes, Miércoles, Jueves y Sábados

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 64).

GOBIERNO CIVIL.

Relación de las licencias de caza, uso de armas, pesca y demás, que han sido expedidas por este Gobierno durante el mes de Febrero último.

NOMBRES.	VECINDAD.	Caza.	Armas.	Pesca.	Galgos.
Emiliano Mayordomo.....	Gumiel del Mercado.....	51	»	»	»
Higinio Ortega.....	Idem.....	52	»	»	»
Aniceto Gómez.....	Los Ausines.....	53	»	»	»
Jorge Iglesias.....	Burgos.....	»	44	»	»
Quintín Herrero.....	Bahabón.....	»	45	»	»
Zacarías de Diego.....	Villahizán de Treviño.....	»	46	»	»
Vidal Pérez.....	Hontoria de la Cantera.....	»	47	»	»
Alejandro López.....	Pancorvo.....	»	48	»	»
Leopoldo Angulo.....	Cornejo.....	54	»	»	»
Grancisco del Pozo.....	Tordueles.....	55	»	»	»
Martin Solaeta.....	Adrada.....	56	»	»	»
Silvestre Salces.....	Villafuella.....	57	»	»	»
Marcos Palacios.....	Idem.....	58	»	»	»
Felix Ruiz.....	Los Balbases.....	»	49	»	»
Narciso Serna.....	Sinares.....	»	50	»	»
Epifanio Sedano.....	Idem.....	»	51	»	»
Agapito Pérez.....	Padilla de Arriba.....	»	52	»	»
Ezequiel Bañuelos.....	Miranda.....	»	53	»	»
Vicente Díez.....	Padilla de Arriba.....	»	54	»	»
Mateo Elena.....	Los Balbases.....	59	»	»	»
Leoncio Ruíz.....	Cubo.....	60	»	»	»
Fernando Marroquin.....	Idem.....	61	»	»	»
Teógenes Parga.....	Covarrubias.....	»	6	»	»
Sabas Martin Alonso.....	Melgar de Fernamental.....	62	»	»	»
Blas López.....	Royales.....	»	55	»	»
Segundo López.....	Idem.....	»	56	»	»
Florencio Sainz.....	Burgos.....	»	57	»	»
Francisco González.....	Cubo.....	»	58	»	»
Celestino Medina.....	Briviesca.....	63	»	»	»
Francisco Alonso.....	Citores del Páramo.....	»	59	»	»
Pedro García Torres.....	Rosales.....	»	60	»	»
Juan del Alamo.....	Espirosa de Cervera.....	64	»	»	»
Juan Arroyo.....	Costrovido.....	65	»	7	»
Gabino Herranz.....	Villaescusa.....	66	»	»	»
Esteban Angulo.....	Villoviado.....	»	61	»	»
Hermenegildo Gómez.....	Entrambosríos.....	»	62	»	»
Zacarias Hortigüela.....	Covarrubias.....	»	63	»	»
Eustaquio García.....	Barrio de San Felices.....	»	64	»	»
Paulino López.....	Arandilla.....	»	65	»	»
Benito Blanco.....	Aranda.....	»	66	»	»
Sixto de Pablo.....	Arandilla.....	»	67	»	»
Andrés Martínez.....	Quintanar.....	»	68	»	»
Pedro Pablo Pedro.....	Idem.....	»	69	»	»
Leocadio Mijangos.....	Villanueva.....	»	70	»	»
Victor del Alamo.....	Espirosa de Cervera.....	67	»	»	»

Leandro Plaza.....	Peñaranda.....	»	»	8	»
Francisco Nebreda.....	Lerma.....	»	71	»	»
Agustín Alonso.....	Royales.....	»	72	»	»
Melquiades Alonso.....	Villahoz.....	»	73	»	»
Juan Vedia.....	Royales.....	»	74	»	»
Felipe Sainz.....	Santa Gadea.....	»	75	»	»
Ignacio Arnaiz.....	Los Balbases.....	»	76	»	»
Buenaventura Pérez.....	Belbimbre.....	»	77	»	»
Federico Marquina.....	Sedano.....	»	78	»	»
Hilario Fernández.....	La Prada.....	68	»	»	»
Juan Rojo.....	Baños de Valdearados.....	»	79	»	»
José Leicegui.....	Santocildes.....	69	»	»	»
Cándido Escudero.....	Villovela.....	»	80	»	»
Lucas Saiz.....	Los Ausines.....	70	»	»	»

Licencias que se han expedido gratis.

José Quintana, Junta de San Martín de Losa.
 Arturo Pérez, Inspector del ferrocarril en Miranda.
 Mariano Escudero, Cobrador de la renta de alcohol.
 Burgos 1.º de Marzo de 1905.

EL GOBERNADOR,
 José María Caballero.

Minas.

D. JOSÉ MARIA CABALLERO, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por Don Próspero Gallardo, en representación de D. Juan Perrin Regenat, vecino de esta ciudad, en el día 2 del actual, un escrito para registrar una mina de carbón con el nombre de «Juana», en término del pueblo de San Adrián de Juarros, Ayuntamiento de id., sitio llamado Solana ó Umbria, lindante por N. á la dehesa del camino, al E. varios propietarios, al S. con las minas «La Muda» y «Santa Ana» y al O. con la mina «Santa Ana», designando las cuarenta pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida un mojón situado á 162 metros al N. del punto de partida de la mina «Santa Ana», número 1112; de él se medirán 100 metros al O. fijando la primera estaca, al N. 100 metros la segunda, al E. 600 la tercera, al S. 1100 la cuarta, 100 al O. la quinta, al N. 200 la sexta, 300 al O. la séptima, al N. 800 la octava, y de esta al O. 100 metros al punto de partida, cerrando el perímetro.

Y admitido dicho registro por

decreto de éste día sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el artículo 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de treinta días, en la inteligencia de que transcurridos según el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 3 de Marzo de 1905.

José María Caballero.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Extracto del acta de su sesión del día 20 de Octubre de 1904.

Abierta á las dieciocho y treinta bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Gutierrez Ballesteros con asistencia de los Sres. Zumárraga, Revenga, Marroquin, Revilla, Dorao, Echevarría, Yarto, Hortigüela, Arnaiz, Chico, Díez y Díez, Martínez Villar, Villarán, Rámila, Yagüez y Del Val, fué leída y aprobada el acta de la anterior de 16 del corriente.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia de Luis Andrés, residente en San Medel, pidiendo ser admitido nuevamente en el Hospicio ó en otro caso le sean devueltas las 500 pesetas que ingresó en la Caja provincial para su admisión en aquel Establecimiento: la Diputación acuerda, de conformidad con lo informado por la Comisión de Gobernación, admitir nuevamente á Luis Andrés en el Hospicio provincial.

Vista la instancia del Ayuntamiento de Villalba de Duero en solicitud de que se conceda algún recurso á los vecinos de dicha villa de lo consignado en el presupuesto provincial para calamidades públicas por las pérdidas del total de la cosecha á consecuencia del pedrisco ocurrido el 20 de Mayo último: la Diputación acuerda, de conformidad con lo informado por la Comisión de Gobernación, conceder por vía de equidad al pueblo de Villalba de Duero la cantidad de 500 pesetas.

Examinada el acta de la subasta celebrada en esta Capital en el día 10 del corriente mes y su hora de las doce para la contratación de los acopios de piedra con destino á la conservación, durante el presente año, de la carretera provincial de Oquillas á La Horrayramal de Quintana del Pidio: la Diputación acuerda declarar la validez del mismo y adjudicar definitivamente el servicio á D. Andrés Ruiz de la Peña, vecino de esta Ciudad, por la cantidad de 2970 pesetas.

Vista la instancia elevada á esta Corporación por el Ayuntamiento de Santa María del Campo, haciendo presente que á consecuencia de la mala cosecha que se ha hecho en el presente año de toda clase de cereales y vinos en aquella villa y en los pueblos comarcanos de Ciadoncha y Presencio á causa de las plagas que la han debastado y perdido por completo, se verá en el próximo invierno y primavera que la clase más acomodada de ellas no podrá dar ocupación como en años anteriores á los muchos peones y jornaleros que tienen su residencia en los pueblos citados, y de aquí el temor y alarma si no se toman antes medidas que puedan mitigar el hambre y malestar que se espera, siendo uno de los medios mas pronto y eficaz que pueda adoptarse la construcción de los trozos de la carretera de Roa á Burgos por aquella villa, comprendidos entre Arcos, Presencio, Ciadoncha y dicho Santa María, que casi son los únicos que están sin construir en toda la línea y para los cuales se halla consignada en el presupuesto provincial vigente la cantidad de 5000 pesetas para pago de las obras que se vayan ejecutando: la Diputación acuerda decir al Ayuntamiento referido que esta Corporación acordó en sesión de 11 de Mayo

de este año, que por la Dirección de carreteras provinciales se practicasen con toda urgencia los estudios de la sección indicada.

Examinado el proyecto de Ordenanzas municipales formado por el Ayuntamiento de Lerma, compuesto de 461 artículos, en los cuales se establecen disposiciones para el buen régimen de los servicios municipales que la ley pone al cuidado de dicha Corporación, referentes á los ramos de Policía urbana y rural en las diferentes secciones que dichos ramos abrazan: la Diputación acuerda informar al señor Gobernador en el sentido de que debe prestar su aprobación al proyecto de Ordenanzas municipales de que queda hecha referencia.

Habiéndose acreditado la demencia de Jesusa Gómez Diez, natural de Cardeñadizo, así como su pobreza y la de su familia, y la necesidad urgente de su reclusión en un manicomio: la Diputación acuerda que la expresada Jesusa sea recluida en clase de observación en el manicomio de Santa Agueda.

En el expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de Ciadoncha solicitando alguna cantidad del fondo de calamidades por haber quedado sumidos en la mayor miseria los vecinos de aquel pueblo á consecuencia del pedrisco que descargó sobre los campos de aquel término municipal en 20 de Junio último: dióse cuenta del dictamen de la Comisión de Gobernación, que decía así: «A la Diputación.—La Comisión de Gobernación se ha hecho cargo de la instancia del Ayuntamiento de Ciadoncha en que solicita que la Diputación se digne concederle alguna cantidad del fondo de calamidades del presupuesto provincial para atender á las grandísimas necesidades que el hambre y la miseria ha de ocasionar en aquel desgraciado pueblo; y considerando que en el presupuesto provincial existe un crédito de 5.000 pesetas para socorrer á los pueblos siniestrados por el pedrisco y que este pueblo le sufrió el 20 de Junio último, de cuya cantidad se concedieron 1.000 pesetas al Ayuntamiento de Castrillo de la Vega, cuyo distrito se compone de 1198 habitantes y el de Ciadoncha solo cuenta 431, esta Comisión tiene el honor de proponer á V. E. se sirva concederle la cantidad de 300 pesetas por vía de equidad, á calidad de que el Ayuntamiento justifique su inversión»; y la Diputación acordó aprobar dicho dictamen.

En el expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de Espinosa de Cerrato, de la provincia de Palencia, solicitando que por esta Diputación se construyan dos ó tres kilómetros de carretera que la de Roa á Burgos por Santa María del Campo tiene en jurisdicción de aquel pueblo: dióse cuenta del dic-

tamen emitido por la Comisión de Fomento en que se proponía de conformidad con lo informado por el Negociado y la Secretaría que se acordase que la Corporación carecía de facultades para ejecutar obras en terreno que no sea de la Provincia, así como igualmente para sostener con fondos de su presupuesto un peón caminero que atendiera á la conservación del trayecto comprendido fuera de su jurisdicción; y la Diputación lo acordó así por unanimidad y que se haga presente al Ayuntamiento expresado de Espinosa de Cerrato.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las veinte y quince minutos.

Burgos 20 de Octubre de 1904.—El Presidente, Manuel Gutierrez Ballesteros.—Los Diputados Secretarios, Mariano Yagüez.—Victorino del Val.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de su sesión del día 21 de Octubre de 1904.

Abierta á las diez y treinta minutos bajo la presidencia del señor D. Mariano Yagüez y asistencia de los Sres. Martínez Villar, del Val, Marroquin, Revenga y Revilla, dióse lectura del acta de la anterior del día de ayer y quedó aprobada.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia dirigida por Doña Feliciano Peraita, vecina de Barbadillo del Pez, reclamando contra un acuerdo del Ayuntamiento por el que dice se la impone la multa de 15 pesetas, en razón á que se la atribuye erróneamente el haberse intrusado en terreno del común, y se la requiere para que en el término de quince días retire una pared que ha construido, apercibiéndola de que, en otro caso, el Ayuntamiento lo hará á su costa, y solicitando se deje sin efecto la multa y se prohíba al Ayuntamiento molestarla con requerimientos, apercibimientos ni multas por la supuesta intrusión: la Comisión acuerda informar que procede dejar sin efecto la multa de 15 pesetas impuesta por el Alcalde en providencia de 25 de Julio próximo pasado, desestimando en todo lo demás el recurso de que queda hecha referencia.

Visto el expediente, que el señor Gobernador ha remitido á informe de esta Comisión, instruido por el Ayuntamiento de Jurisdicción de Lara á virtud de denuncia formulada por el Presidente de la Junta administrativa de Paules de Lara, de aquel distrito, contra D. Pedro González, por pastoreo abusivo: la Comisión acuerda informar al señor Gobernador en el sentido de que no ha lugar á dictar providencia alguna.

Examinado el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comisión, instruido á

virtud de instancia dirigida á su autoridad por D. Federico Delgado, Secretario del Ayuntamiento del Valle de Zamanzas, reclamando contra las providencias del Alcalde de 14 de Junio y 15 de Julio últimos, la primera suspendiéndole en el desempeño de su cargo por treinta días, y la segunda en que también acordó la suspensión por otros treinta días: la Comisión acuerda informar que procede dejar sin efecto las mencionadas providencias apeladas de 14 de Junio y 15 de Julio.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las once y veinte minutos.

Burgos 21 de Octubre de 1904.—El Vicepresidente, Mariano Yagüez.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de su sesión del día 28 de Octubre de 1904.

Abierta á las diecinueve y cuarenta minutos bajo la presidencia del Sr. D. Mariano Yagüez y asistencia de los Sres. Martínez Villar, Cecilia, Marroquin, Revenga y Del Val, dióse lectura del acta de la anterior de 21 del actual y quedó aprobada.

Accediendo á lo solicitado por el Alcalde de Cubo de Bureba: la Comisión acuerda que el Arquitecto provincial pase á aquella localidad tan pronto como se lo permitan las demás atenciones propias de su cargo, con el fin de recibir las obras ejecutadas por el contratista de construcción de una fuente en aquella localidad.

Examinado el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comisión, instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Ricardo Martínez Güemes, vecino de Poza de la Sal, contra una providencia del Alcalde de dicho distrito en la que le impuso la multa de diez pesetas por negarse á cerrar un tablero ó ventana, abierta á las altas horas de la noche en una casa de su propiedad y en el entresuelo ó planta baja de la misma: la Comisión acuerda informar en el sentido de que procede estimar el recurso y dejar sin efecto la multa de que queda hecha referencia.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las veinte y treinta minutos.

Burgos 28 de Octubre de 1904.—El Vicepresidente, Mariano Yagüez.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de la sesión del día 29 de Octubre de 1904.

Abierta á las once y quince minutos bajo la presidencia del señor D. Mariano Yagüez y asistencia de los Sres. Martínez Villar, Cecilia, del Val, Marroquin y Revenga, dióse lectura del acta de la anterior del día de ayer y quedó aprobada.

Visto el expediente instruido á

virtud de instancia que ha dirigido á su autoridad D. Juan Pérez, vecino de Zarzosa de Riopisuerga, reclamando contra el nombramiento de Médico titular de aquel distrito: la Comisión acuerda informar en el sentido de que debe declararse nulo el nombramiento mencionado.

Visto el expediente instruido á virtud de instancia que ha dirigido D. Horacio San José, Farmacéutico y Regente de la Farmacia que tiene establecida en Espinosa de los Monteros D.^{na} Maria Lopez Elizondo, reclamando contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de la Merindad de Sotocueva en que se le declaró cesante en el cargo de Farmacéutico titular que venia desempeñando desde el año 1832: la Comisión acuerda informar en el sentido de que debe desestimarse.

Examinado el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Rafael Ortega, vecino de Saldaña de Burgos, contra un acuerdo del Ayuntamiento por el que le declaró responsable del pago de 12 fanegas de trigo y 6 de yeros, las cuales le han sido embargadas, según manifiesta el recurrente: la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede desestimar la reclamación de que queda hecha referencia.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las doce y veinte minutos.

Burgos 29 de Octubre de 1904.—El Vicepresidente, Mariano Yagüez. —El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de la sesión del día 3 de Noviembre de 1904.

Abierta á las diecisiete y quince minutos bajo la presidencia del señor D. Mariano Yagüez y asistencia de los Sres. Martínez Villar, Cecilia, Marroquin, Revenga y Del Val, dióse lectura del acta de la anterior de 29 de Octubre último y quedó aprobada.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia dirigida por D. Mariano de Pedro Gil, vecino de Canicosa, en queja de que el Alcalde de dicho distrito ha desestimado por su propia autoridad la instancia que dirigió al Ayuntamiento de su presidencia en solicitud de que se impidiese á D. Pablo Peiroten, de aquella vecindad, la construcción de un edificio con el que ocupa parte de la vía pública: la Comisión acuerda informar en el sentido de que debe desestimarse la queja de que queda hecha referencia.

Examinado el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Gorgonio Ontoria, vecino de Cabezón de la Sierra, contra una providencia del Alcalde de dicho distrito en la que le impuso la multa de siete pesetas 20 céntimos por

haber entrado á pastar su ganado en sitios acotados por el Ayuntamiento: la Comisión acuerda informar en el sentido de que procede estimar el recurso de que queda hecha referencia.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las dieciocho y veinte.

Burgos 3 de Noviembre de 1904.—El Vicepresidente, Mariano Yagüez. —El Secretario habilitado, Pedro J. Garcia.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Castrogeriz.

D. Jesús Maria Gil Ruiz, Licenciado en Derecho y Escribano de Actuaciones en el Juzgado de primera instancia de esta villa,

Doy fe: que en el incidente de pobreza seguido en este Juzgado y del que más adelante se mencionará, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Encabezamiento. — En la villa de Castrogeriz á 16 de Febrero de 1905, el Sr. D. Cecilio Garcia Morales, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de demanda de pobreza, promovidos por el Procurador D. Jesús Morrondo Lanchares, en nombre y representación de D. Eutiquiano González del Amo, casado, mayor de edad, jornalero y vecino de Pampliega, como marido y representante legal de Juventina Diez Ramos y dirigido por el Letrado D. Valentin Dorao, contra D. Serviliano Diez Ramos, casado, labrador, mayor de edad y vecino de Villazopeque, representado en un principio por el Procurador D. Gregorio Temiño y el Sr. Abogado del Estado.

Parte dispositiva. — Fallo: que debo declarar y declaro pobre en sentido legal á D. Eutiquiano González del Amo, como marido de Juventina Diez Ramos y con opción á los beneficios que la ley dispensa á los de su clase para litigar y sostener la apelación que interpuso para ante la Superioridad en la demanda de mayor cuantía promovida por el Procurador D. Gregorio Temiño, en nombre y representación de D. Serviliano Diez Ramos contra D. Canuto Corcuera Rojo y D. Casiano Acitores San Salvador, como testamentarios de la finada D.^{na} Policarpa Ramos Pérez, sobre no aprobación de las cuentas de testamentaria de ésta; notifíquese esta sentencia personalmente al demandado, si pudiendo ser habido lo solicita así el actor, y, en otro caso, como determinan los artículos 282 y siguientes de la ley rituarial, insertándose en los edictos que se publicarán en el Boletín oficial de esta provincia el encabezamiento y parte dispositiva de esta resolución. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgan-

do, lo pronuncio, mando y firmo.—Cecilio Garcia Morales.

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha.

Castrogeriz 16 de Febrero de 1905.—Ante mí: Lic. Jesús Maria Gil Ruiz.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado, por la rebeldía de éste, expido el presente para su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, que firmo con el V.^o B.^o del Sr. Juez en Castrogeriz á 24 de Febrero de 1905.—Lic. Jesús Maria Gil.—V.^o B.^o—Cecilio Garcia Morales.

Miranda de Ebro.

D. Manuel Barros é Ibarra, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: que en el expediente de responsabilidades civiles impuestas al procesado Cecilio Orbañanos Samaniego, en la causa que se le siguió en este Juzgado, en unión de otros sobre atentado, he acordado sacar

á pública subasta una finca rústica, situada en jurisdicción de Villanueva Soportilla, al pago de Santa Maria, que mide 73 áreas y 50 centiáreas de cabida, cuya subasta tendrá lugar el día 23 de Marzo próximo, á las once de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Dicha finca embargada al procesado Cecilio Orbañanos Samaniego se saca á pública subasta por el precio de 300 pesetas en que ha sido tasada; la titulación se hará por cuenta del comprador por no existir títulos de propiedad; la referida finca se halla gravada con la carga de una fanega de trigo que anualmente se paga á la Nación; que todo licitador para tomar parte en la subasta deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación, y por último, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del precio por que se subasta la finca.

Dado en Miranda de Ebro á 25 de Febrero de 1905. — Manuel Barros é Ibarra. — Por su mandato, Lic. Tomás Ortiz de Urbina.

Ayuntamiento constitucional de Burgos.

MES DE MARZO.

Presupuesto de gastos.

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda el Ayuntamiento de esta ciudad de conformidad con lo que previenen la ley Municipal de 1877 y el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

Capítulos.	OBLIGACIONES.			
	Gastos de pago inmediato. Pesetas.	Gastos de pago diferible. Pesetas.	Gastos de pago voluntario. Pesetas.	TOTAL. Pesetas.
1 Gastos del Ayuntamiento.....	5000	2000	»	7000
2 Policía de seguridad.....	4500	1500	»	6000
3 Policía urbana y rural.....	5000	2000	»	7000
4 Instrucción pública.....	1500	»	»	1500
5 Beneficencia.....	10000	»	»	10000
6 Obras públicas.....	»	20000	»	20000
7 Corrección pública.....	»	3000	»	3000
8 Montes.....	»	»	»	»
9 Cargas y contingente provincial	»	35000	15000	50000
10 Obras de nueva construcción...	»	20000	10000	30000
11 Imprevistos.....	»	2000	»	2000
12 Ampliación.....	»	»	»	»
13 Resultas.....	»	»	»	»
14 Devoluciones.....	»	»	»	»
TOTALES.....	26000	85500	25000	136500

Burgos 20 de Febrero de 1905.—El Contador, Fermin Lambarri.—V.^o B.^o—El Alcalde, Saiz.—Ayuntamiento de 24 de Febrero de 1905.—La Corporación aprobó la precedente distribución de fondos.—El Secretario, Isidro Gil.

Alcaldía de Ibrillos.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que los artículos de consumo de carne, vinos, vinagre, aceites, aguardientes, alcoholes, petróleo y jabón, que se han de expender en este distrito durante los años de 1905 y 1906 sean rematados á la venta libre en pública subasta en la sala consistorial en los días 14 y 22 de Marzo y hora de las diez de la mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento; ad-

virtiendo que si en la primera subasta se presentasen licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda, quedando nulo el anuncio inserto en el número 36.

Ibrillos 27 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Simón Casado.

Alcaldía de Villaverde-Mogina.

Debiendo proceder el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito al recuento general de toda la ganadería existente en el término municipal para el año próximo de 1906, los dueños de ganados, así como los que posean vasos de col-

mena, palomas ú otros objetos sujetos al pago de contribución, presentarán en esta Alcaldía relaciones de los mismos, expresando la clase y á qué están destinados.

Al propio tiempo presentarán relaciones de altas y bajas, tanto de las alteraciones que hayan tenido en la riqueza rústica como en la urbana, acompañadas de los documentos de haber pagado los derechos reales á la Hacienda, en el improrrogable plazo de 15 días, debiendo presentar las relaciones en esta Secretaría, reintegradas con un timbre móvil de 10 céntimos cada una; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villaverde-Mogina 28 de Febrero de 1905. — El Alcalde, Luis Montoya.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Valle de Mena. Royuela. Vitoria de Rioja.

Alcaldia de Fuentelcésped.

Por dimisión y traslado al pueblo de Madriguera del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de esta villa, dotada con el haber anual de 94 pesetas 50 céntimos, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes á dicha plaza, que habrán de reunir la cualidad de

Profesor Veterinario, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de 30 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

El agraciado podrá contratar con los ganaderos vecinos de esta villa la asistencia y herraje de los ganados y también con los del inmediato pueblo de Montejo de la Vega de la Serrezuala, que hasta aquí ha venido siendo anejo de esta villa para la indicada asistencia y herraje de los ganados, advirtiéndole que á este pueblo le cruzan dos carreteras, la del Alto de Milagros á La Vid y la de Aranda de Duero á Ayllón, empalmando con la general de Madrid á Francia; por cuyo motivo y el de la salida de los vinos que se recolectan es población de tránsito, donde concurren bastantes arrieros y por lo tanto susceptible de algunos rendimientos en el herraje.

Fuentelcésped 24 de Febrero de 1905. — El Alcalde, Pedro Abad.

Alcaldia de Villalbilla de Gumiel.

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de este pueblo, dotada con el haber anual de diez pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos por suministro de medicamentos á familias pobres y casos de oficio.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía, debidamente reintegradas, en el término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Villalbilla de Gumiel 27 de Febrero de 1905. — El Alcalde, Blas Pérez.

Alcaldia de Vitoria de Rioja.

Terminado el reparto vecinal para hacer efectivos los créditos presupuestos en el extraordinario para el año de 1904, se halla expuesto al público por espacio de diez días á fin de oír cuantas reclamaciones contra el mismo se presenten, en la inteligencia que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Vitoria de Rioja 25 de Febrero de 1905. — El Alcalde, Pablo Aguilar.

Alcaldia de Valle de Mena.

Según me manifiesta el vecino de Maltrana en este Valle, D. Serafio Rámila Gutiérrez, hace cuatro días desapareció del hogar doméstico su hijo Marcelino Rámila Ríos, de 21 años de edad, de estatura regular; viste bombacho rayado, blusa y boina azules, calza alpargatas y lleva tapabocas á cuadros de color claro.

En su virtud, se ruega á las autoridades del pueblo en que pueda encontrarse dicho joven se sirvan

participarlo á esta Alcaldía á los efectos oportunos.

Villasana de Mena 28 de Febrero de 1905. — El Alcalde, Gregorio Arnaiz.

Parque administrativo de suministros de Burgos.

Relación de las compras de artículos verificadas por este Establecimiento en las 1.ª y 2.ª decenas del mes actual:

Día 8. — Tres mil quinientos quintales métricos de paja para pienso, á 6'85 pesetas uno.

Día 10. — Dos mil doscientos de cebada, á 27'90.

Quince de harina de primera, á 40'50.

Ciento cincuenta de carbón vegetal, á 10'75.

Ciento cincuenta litros de petróleo, á 0'85.

Burgos 19 de Febrero de 1905. — El Director, Sebastián de la Iglesia.

Disuelto Batallón de Alcántara Peninsular, núm. 3.

Los herederos del soldado Juan Prieto Miquel, hijo de Juan y de Tomasa, natural de Navas del Pinar (Burgos), dirigirán instancia al Sr. Coronel del Regimiento Infantería de Isabel la Católica, número 54, solicitando los 23'67 pesos que le resultan de alcances, antes que les comprenda la caducidad que prescribe la ley de 30 de Julio último.

Coruña 23 de Febrero de 1905. — El Comandante Jefe, Jesús Armesoto. — V.º B.º — El Coronel, Manuel Daban.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Subastas extraordinarias.

Núm. del monte.	AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	MONTES.	MADERAS		Leñas	Tasación	CLASE DE PRODUCTOS Y SITIOS DONDE SE ENCUENTRAN	PLAZOS		Día de la subasta.
				Número de árboles.	Metros cubicos				Número de estéreos	Pesetas.	

PARTIDO JUDICIAL DE BELORADO

52	Valmala.....	Valmala.....	Dehesa.....	»	»	»	500	Doscientos cincuenta metros cúbicos de su cantera.....	»	3 meses	20 Marzo
----	--------------	--------------	-------------	---	---	---	-----	--	---	---------	----------

PARTIDO JUDICIAL DE SALAS DE LOS INFANTES

242	Monterrubio.....	Monterrubio.....	La Humbría.....	»	»	»	50	50 Arranque de brezo para carbón.—Cuartel Los Rozones.....	2 meses	3 id.	20 id.
243	Neila.....	Neila.....	Haedo-Pinar.....	35	27	»	116	Treinta y cinco hayas desarraigadas en todo el monte.....	1 id.	1 id.	22 id.
254	Rabanera del Pinar.	Rabanera.....	Las Cuadrillas.....	77	16	»	320	Ciento veinte machones y sesenta catorzales.—Depósito municipal.....	»	1 id.	24 id.
255	Riocavado de la Sierra.	Riocavado.....	La Dehesa.....	»	»	»	120	120 Despojos de haya procedentes de cortas anteriores.....	2 id.	3 id.	21 id.

El pliego de condiciones para estos aprovechamientos será el general publicado en el número 161 de este Boletín oficial, correspondiente al día 8 de Octubre de 1904.

Burgos 2 de Marzo de 1905. — El Ingeniero Jefe, José Díaz Oyuelos.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldia de Villadiego.

El Ayuntamiento de esta villa, en vista de haber impedido el temporal de nieves la celebración de la renombrada feria de San Matías de la misma en los días 24, 25 y 26 del actual, vigésimo cuarto año de su instalación, y con el fin de que tanto los ganaderos del país como los tratantes y demás forasteros que concurren á la misma disfruten de las ventajas que dicha feria les proporciona, ha acordado tras-

ladar ésta en el presente año á los días 9, 10 y 11 de Marzo próximo para toda clase de ganados, frutos y demás productos del país.

Villadiego 28 de Febrero de 1905. — El Alcalde, Hilario Pascual. — P. A. D. A. — El Secretario, Daniel de la Sierra. 2—2

ALMACÉN DE MADERAS DE SORIA Y DEL NORTE

FÉLIX LÁZARO

SOBRINO Y SUCESOR DE VICTOR PEÑA 2

En el pueblo de Riocerezo se venden de 25 á 30 ovejas, todas con su rastra. La persona que desee hacer compra puede pasar á enterarse de dichas reses y tratar con su dueño, Pedro Saiz, vecino del mismo, antes del día 10 del presente mes.

El día 28 de Febrero desapareció de esta ciudad un perro blanco, con las orejas de color canela y atiende por *ron*. La persona que sepa su paradero se servirá dar aviso á su dueño, Pedro Arnaiz, calle de la Paloma, núm. 18, Zapatería.

DR. H. CASADO,

del Instituto Rubio de Madrid.

Especialista en enfermedades de garganta, nariz y oídos.

Consulta de once á una. — Gratis para pobres de una á dos.

San Juan 48 y 50, principal, izquierda. 2

Pieles de cordero.

Se compran en la Fábrica de guantes de los Pisones, (camino de Cardeña.) 9—15